



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

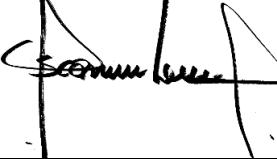
INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales

CES HUILLINES 3 RNA 110259

DFZ-2023-2451-XI-MP

Agosto 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES	6
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.1.1 Ejecución de la inspección.....	6
4 HECHOS CONSTATADOS	7
5 CONCLUSIÓN	10
6 ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental documental, realizada por funcionario de la SMA-Aysén, al CES Huillines 3, ubicado en Estero Cupquelán, coordenadas aproximadas 18G606957 m E y 4869626 m S, comuna de Aysén.

El motivo de la actividad de examen de información se originó a partir de la dictación de las Medidas Provisionales Procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 1843 de fecha 20 de octubre 2022 (Anexo 1), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la LO-SMA.

En cuanto a la existencia de un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, la jurisprudencia ha señalado que "riesgo y daño inminente, para efectos de la adopción de las medidas provisionales, son expresiones en efecto intercambiables, pues se trata de un escenario todavía no concretado o no del todo". Asimismo, que "la expresión "daño inminente" utilizada para el precepto, a la luz de la naturaleza cautelar de las medidas provisionales, se identifica más bien con un riesgo ambiental, constituyendo una de las expresiones del principio precautorio"

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°1843/2022 (Anexo 1), notificada personalmente con fecha 20 octubre 2022 (Anexo 2):

RESUELVO PRIMERO

Detención parcial inmediata de las actividades desarrolladas en el CES Huillines 3 (RNA 110259), respecto a la inminente siembra de 170.000 ejemplares de salmón del atlántico/ smolts. Dentro de las obras que se ordena su detención parcial, se incluye el traslado de ejemplares hacia el CES y el ingreso de dichos ejemplares al medio marino.

Como medio de verificación de cumplimiento a la medida, el titular deberá presentar un reporte semanal los días lunes y un informe final que dé cuenta de la ejecución de la implementación de la totalidad de la medida impuesta.

Como conclusión se verificó que el titular no sembró los 170.000 peces sobre los que pesaba la restricción. Del análisis de los medios de verificación requeridos se constató no existen registros en la SMA del ingreso del informe final.

RESUELVO SEGUNDO

Requiérase de Información a Cooke Aquaculture Chile S.A., a fin de informar a esta Superintendencia a través de medios fehacientes y comprobables sobre el estado operacional y productivo actual del CES Huillines 3 (RNA 110259), señalando en particular el número de ejemplares sembrados y biomasa actual, en el CES Huillines 3, especificando la fecha de siembra de sus existencias actuales.

Como conclusión el titular presenta ante la SMA antecedentes que dan cuenta de la información requerida.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CES Huillines 3	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En funcionamiento
Región: Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 18G606957 m E y 4869626 m S
Provincia: Aysén	
Comuna: Aysén	
Titular de la unidad fiscalizable: Cooke Aquaculture Chile S.A.	RUT o RUN: 96.926.970-8
Domicilio titular: Sargent Aldea N° 1860, Puerto Aysén	Correo electrónico: mpaz.onate@cookeaqua.com
	Teléfono: 967609634
Identificación del representante legal: Andrés Parodi Taibo	RUT o RUN: Sin antecedente
Domicilio representante legal: Av. Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: andres.parodi@cookeaqua.com
	Teléfono: Sin antecedente



2.2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Nº	Tipo de instrumento	Nº	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Res. Exenta	1843	20 de octubre 2022	SMA	ORDENA MEDIDA PROVISIONAL PROCEDIMENTAL QUE INDICA A COOKE AQUACULTURE CHILE S.A, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CES HUILLINES 3” Y FORMULA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (Anexo 1)

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Aspectos relativos a la ejecución del examen de información

- a) Verificar cumplimiento de obligaciones de Medida Provisional

3.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Sin Observaciones	



4 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes presentados por el titular, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

MEDIDAS ASOCIADAS A RES. EX. N°1843/2022

Resuelvo Primero

Obligación: detención parcial inmediata de las actividades desarrolladas en el CES Huillines 3 (RNA 110259), respecto a la inminente siembra de 170.000 ejemplares de salmón del atlántico/ smolts. Dentro de las obras que se ordena su detención parcial, se incluye el traslado de ejemplares hacia el CES y el ingreso de dichos ejemplares al medio marino.

Como medios de verificación el titular debe entregar los siguientes medios probatorios que acreditaran el cumplimiento de la medida;

- Un reporte semanal cada lunes, con el registro diario de las existencias al interior del CES, indicando fecha, cantidad de individuos por jaula, biomasa por jaula, que permita verificar la paralización parcial del proyecto, acompañando documentación interna y documentación oficial que dé cuenta de manera fehaciente de lo informado. Lo anterior deberá ser implementado de manera inmediata y por un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la resolución que la ordene. El reporte semanal indicado anteriormente debe ser entregado en formato digital en el correo electrónico oficina.aysen@sma.gob.cl.
- Informe final que dé cuenta de la ejecución de la implementación de la totalidad de la medida impuesta, debe venir acompañado de registros diarios de las existencias al interior del CES, indicando fecha, cantidad de individuos por jaula, biomasa por jaula.
- Este informe se debe presentar en el plazo de 5 días hábiles una vez concluya el plazo de vencimiento de las medidas provisionales que se dicten, y debe ser entregado en formato digital en el correo electrónico oficina.aysen@sma.gob.cl

Resuelvo segundo:

Requerimiento de información: Requírase de Información a Cooke Aquaculture Chile S.A., a fin de informar a esta Superintendencia a través de medios fehacientes y comprobables sobre el estado operacional y productivo actual del CES Huillines 3 (RNA 110259), señalando en particular el número de ejemplares sembrados y biomasa actual, en el CES Huillines 3, especificando la fecha de siembra de sus existencias actuales.

HECHO CONSTATADO

Respecto del Plazo de ejecución, la Res. Ex. 1843/2022 (Anexo 1) fue notificada el 20 de octubre de 2022 (Anexo 2), por lo que los 30 días corridos se cumplieron el 20 de noviembre 2022.

A la fecha del presente informe el titular entregó a la SMA la siguiente información

DOCUMENTOS	FECHA	ANTECEDENTES ENTREGADOS
Carta titular y anexo (Anexo 3)	24 octubre 2022	Respuesta a requerimiento de información, detalla siembra de peces realizada entre el 03.10.2022 y 20.10.2022, previo al inicio de la Medida Provisional. Total 430.451 unidades (Anexo 3)



Carta titular y anexo (Anexo 4)	31 octubre 2022	Reporte saldo final del número de peces en CES Huillines 3, el período comprendido entre el 03-10-2022 al 30-10-2022. Total 429.553 unidades (Anexo 4)
Carta titular y anexo (Anexo 5)	07 noviembre 2022	Reporte saldo final del número de peces en CES Huillines 3, el período comprendido entre el 03-10-2022 al 06-11-2022. Total 429.118 unidades (Anexo 5)
Carta titular y anexo (Anexo 6)	14 noviembre 2022	Reporte saldo final del número de peces en CES Huillines 3, el período comprendido entre el 03-10-2022 al 13-11-2022. Total 428.794 unidades (Anexo 6)
Carta titular y anexo (Anexo 7)	21 noviembre 2022	Reporte saldo final del número de peces en CES Huillines 3, el período comprendido entre el 03-10-2022 al 20-11-2022. Total 428.624 unidades (Anexo 7)

El plazo para entregar el informe final se cumplió el 25 de noviembre de 2022. Al correo oficina.aysen@sma.gob.cl no ha ingresado informe final enviado por el titular, en cumplimiento a las Medidas Provisionales. Se consultó en oficina de partes de nivel central de la SMA, verificándose que tampoco se ingresó el informe final en esa oficina.

ANÁLISIS DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA MEDIDA

Resuelvo Primero

El titular presentó la totalidad de los informes semanales requeridos en las Medida Provisional. En dicho registro se acredita por parte del titular mediante documentación interna (informes propios), que no hubo ingreso de peces al CES Huillines 3, en el período comprendido entre el 20 de octubre 2022 al 20 de noviembre 2022.

El titular no adjunta como medio probatorio algún tipo de documentación oficial que acredite el no ingreso de peces al CES. Un funcionario de la SMA verificó en el registro del SIFA de Sernapesca el ingreso de 432.000 peces en el período del ciclo productivo comprendido entre el 10 de octubre de 2022 al 20 de agosto 2023 (Anexo 8), constatándose que efectivamente en el período restringido por la Medida Provisional no se ingresaron peces al centro de cultivo. (Imagen 1)

El titular no entregó informe final de las medidas provisionales a la SMA.

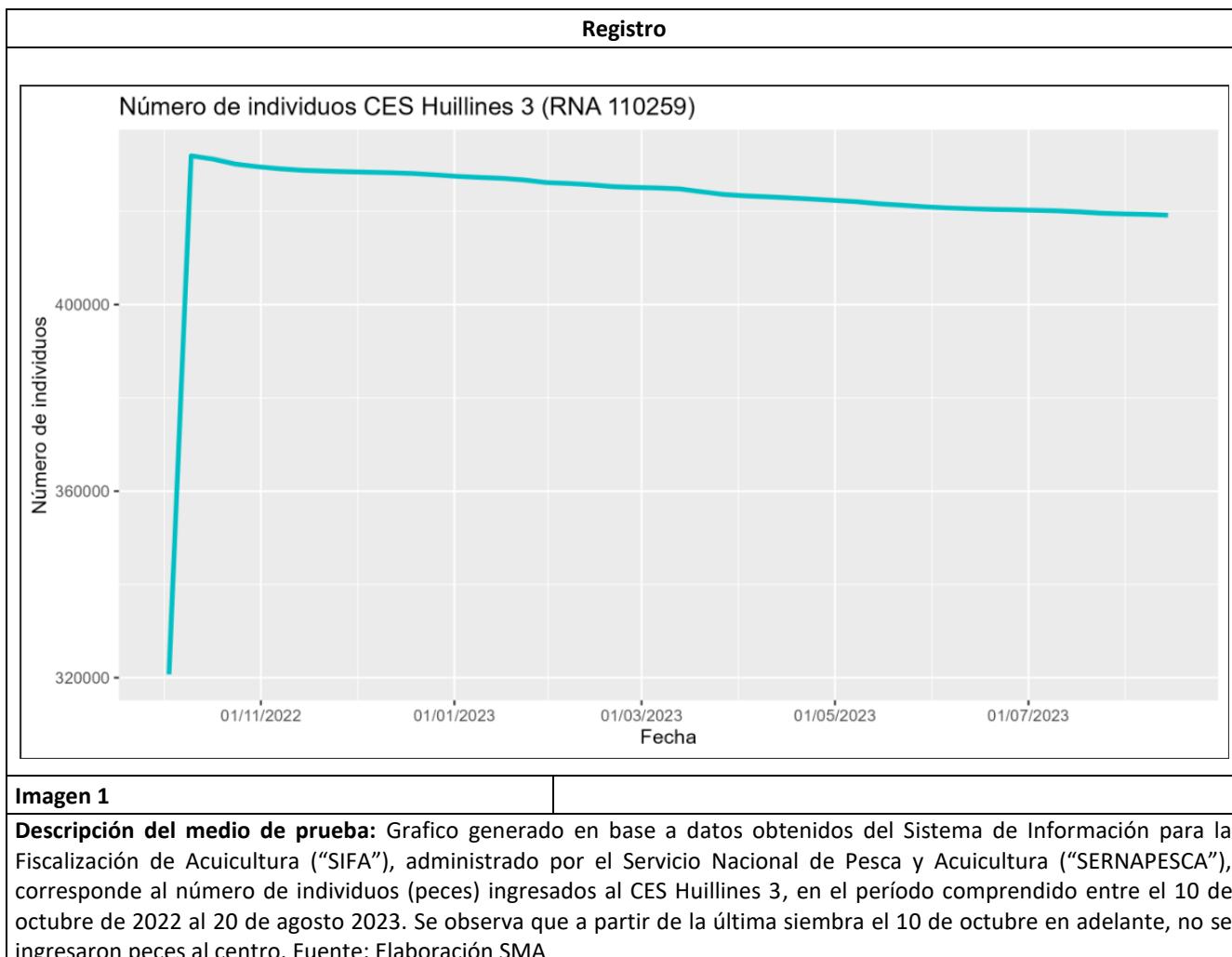
Resuelvo Segundo

En relación a requerimiento de información, en la carta ingresada a la SMA (Anexo 3), el titular detalló la existencia diaria de peces en el CES Huillines 3, realizada previa al inicio de la Medida Provisional. Acompaña a esta información los siguientes documentos como medios probatorios (Anexo 3); Res. Ex N°1562/03.08.2022 que fija densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Cooke Aquaculture Chile S.A. aprueba manejo que indica, Certificado Sanitario de Movimiento Folio CSM: 00046106 fecha de inicio de vigencia 01.10.2022 y fecha de término de vigencia 13.10.2022 y Certificado Sanitario de Movimiento Folio CSM: 00046326 fecha de inicio de vigencia 19.10.2022 y fecha de término de vigencia 07.11.2022.

Respecto de la documentación anteriormente señalada, el titular indica que La CSM N°00046326, que autorizaba la siembra de 170.000 ejemplares de Salmo salar para el CES Huillines 3 en el plazo comprendido entre el 17 de octubre hasta el 7 de noviembre del año 2022, fue dejada sin efecto por el Servicio Nacional de Pesca debido a la imposición de la medida Provisional.

En base a la revisión de los antecedentes entregados por el titular (Anexo 3) podemos señalar que Cooke Aquaculture Chile S.A., dio cumplimiento al requerimiento de información notificado mediante Res. Ex. 1843/2022 (Anexo 1).





Registro

Tabla N°2. Existencia diaria de Huillines 3

	Huillines 3			Huillines 3			Huillines 3			Huillines 3			Huillines 3 Total		
	301			302			303			304			Total		
	Ingreso Peces (Nº)	Saldo Final Número Peces (Nº)	Saldo Final Biomasa Peces (kg)	Ingreso Peces (Nº)	Saldo Final Número Peces (Nº)	Saldo Final Biomasa Peces (kg)	Ingreso Peces (Nº)	Saldo Final Número Peces (Nº)	Saldo Final Biomasa Peces (kg)	Ingreso Peces (Nº)	Saldo Final Número Peces (Nº)	Saldo Final Biomasa Peces (kg)	Ingreso Peces (Nº)	Saldo Final Número Peces (Nº)	Saldo Final Biomasa Peces (kg)
03-10-2022	108.088	107.998	29.696										108.088	107.998	29.696
04-10-2022	0	107.990	29.908										0	107.990	29.908
05-10-2022	0	107.967	30.151	104.542	104.542	32.356							104.542	212.509	62.507
06-10-2022	0	107.955	30.439	0	104.437	32.603	108.088	108.088	32.169				108.088	320.480	95.211
07-10-2022	0	107.945	30.750	0	104.430	32.976	0	107.991	32.561				0	320.366	96.287
08-10-2022	0	107.937	31.147	0	104.424	33.464	0	107.938	32.959				0	320.299	97.570
09-10-2022	0	107.930	31.553	0	104.414	33.876	0	107.920	33.428				0	320.264	98.857
10-10-2022	0	107.918	31.939	3.546	107.933	35.096	0	107.907	33.774	108.088	107.991	30.184	111.634	431.749	130.993
11-10-2022	0	107.913	32.344	0	107.917	35.546	0	107.895	34.169	0	107.948	30.495	0	431.673	132.554
12-10-2022	0	107.913	32.344	0	107.917	35.546	0	107.895	34.169	0	107.948	30.495	0	431.673	132.554
13-10-2022	0	107.874	32.802	0	107.889	36.088	0	107.814	34.708	0	107.895	30.974	0	431.472	134.572
14-10-2022	0	107.864	33.462	0	107.876	36.855	0	107.789	35.488	0	107.867	31.659	0	431.396	137.464
15-10-2022	0	107.853	33.960	0	107.862	37.395	0	107.740	36.041	0	107.817	32.262	0	431.272	139.658
16-10-2022	0	107.844	34.446	0	107.847	37.945	0	107.735	36.603	0	107.751	32.824	0	431.177	141.818
17-10-2022	0	107.826	34.913	0	107.824	38.451	0	107.679	37.178	0	107.648	33.414	0	430.977	143.956
18-10-2022	0	107.805	35.359	0	107.796	39.033	0	107.631	37.685	0	107.542	34.001	0	430.774	146.078
19-10-2022	0	107.797	35.701	0	107.780	39.530	0	107.616	38.112	0	107.460	34.508	0	430.653	147.851
20-10-2022	0	107.767	36.091	0	107.758	39.980	0	107.572	38.493	0	107.354	34.862	0	430.451	149.426

Imagen 2

24-10-2022

Descripción del medio de prueba:

Tabla ingresada por el titular en carta de fecha 24 de octubre de 2022 (Anexo 3). Entre el 03 al 10 de octubre de 2022 se ingresó la cantidad de 432.352 peces de la especie Salmo Salar. Fuente: Elaboración del titular

5 CONCLUSIÓN

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación del cumplimiento de las Medidas Provisionales Procedimentales y Requerimiento de información ordenadas mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1843 de fecha 20 de octubre 2022 de esta Superintendencia, constatándose el siguiente hallazgo:

Medida Nº	Medio de verificación	Hallazgos
2	Presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución de la implementación de la totalidad de la medida impuesta.	El titular no presentó el Informe final a la SMA

Se detectó además, como observación de índole administrativo, que los informes semanales no se acompañan de documentación oficial que dé cuenta de manera fehaciente de lo informado. Entendiéndose como documentación oficial por ejemplo, los reportes semanales subidos a plataforma SIFA de Sernapesca.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 1843/2022, Ordena Medidas que Indica
2	Notificación Res. Ex. N°1843/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 SMA
3	Carta titular y anexo 24 octubre 2022
4	Carta titular y anexo 31 octubre 2022
5	Carta titular y anexo 07 noviembre 2022
6	Carta titular y anexo 14 noviembre 2022
7	Carta titular y anexo 21 noviembre 2022
8	Correo Electrónico de fecha 29 de noviembre 2022, Funcionario SMA Nivel Central

